



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRE CONTRACTUAL

SELECCIÓN DE OFERTA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No 197673

Barranquilla, septiembre 17 de 2025

Señores
AUTOMOTORES COMARGO S.A
NIT: 830.006.901-1

JACQUELINE ROJAS SOLANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.588.620, obrando en su calidad de **DIRECTORA DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO**, procede mediante el presente documento a realizar la selección expresa e incondicional de la cotización presentada por la firma **AUTOMOTORES COMARGO S.A identificado** con NIT: 830.006.901-1.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la cotización a las que se supedita la ejecución del objeto de la orden de compra sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y documentos anexos que hacen parte integral del Acuerdo Marco de Precios VEHÍCULOS III, contenidos en el evento de cotización No 197673

OBJETO: Contratar la adquisición de un vehículo para el parque automotor del Despacho de la Dirección Regional Atlántico.

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (**\$186.779.393**). incluidos impuestos, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Contados a partir de:	<p>El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Expedición del Comprobante de Registro Presupuestal• Aprobación de las garantías de cobertura de riesgos (pólizas).• Suscripción del acta de inicio.
------------------------------	---

FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al contratista en un pago único por el valor total del contrato, conforme el proveedor facture, teniendo en cuenta los precios ofertados, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.



OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

- a. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- d. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- g. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- h. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- i. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- j. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarrearía consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- k. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- n. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- a. Las contempladas dentro del Acuerdo Marco Vehículos III para el proveedor durante la operación secundaria.



Obligaciones del SENA:

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- b. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- c. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo de incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- g. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- h. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Atentamente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE LA TVEC
JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: Saily Loaiza Martínez – Articuladora de Planeación Dirección Regional Atlántico.
Revisó: Adriana Martínez Cury- Abogada de Gestión Contractual SENA Regional Atlántico.
Vo.Bo.: Alexandra Palacio Fuentes- Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Two handwritten signatures are shown. The first signature is above the second. The first signature appears to be 'ALM' and the second is 'AP'. Below these signatures is a cursive signature that appears to be 'alexander palacio'.